



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 NOV. 1983

Expte. N° 12.046/81

VISTO:

Las resoluciones Nos. 561-83 y 562-83, recaídas en el presente expediente, como así también el informe producido por Dirección de Personal a Fs. 22; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley N° 22.207, las Universidades Nacionales son personas jurídicas de carácter público y gozan de autonomía académica y autarquía administrativa, económica y financiera;

Que conforme a esa autarquía y para el cumplimiento de sus finalidades, tienen facultades para designar y remover a su propio personal;

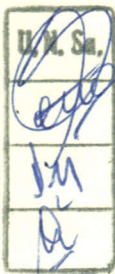
Que la mencionada Ley fue sancionada con posterioridad al Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y a la norma legal citada en el informe de Dirección de Personal;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Insistir en el cumplimiento de las resoluciones Nos. 561 y 562 / del 26 de Octubre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


DR. GUSTAVO ENRIQUE WISNER
RECTOR

RESOLUCION N° 636-83